

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de marzo próximo, a la misma hora, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 19 de abril próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Número 110-A, local comercial 1-11, en planta baja, carente de distribución interior; su superficie edificada es de cincuenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente y espalda, zonas comunes; derecha, entrando, local comercial número 1-12, e izquierda, el local número comercial número 1-10, y portal número 1. Inscrita al tomo 720, libro 146, folio 50, Sección Segunda, inscripción 2ª, finca número 15.037. Valorada a efectos de subasta en cinco millones doscientas veinte mil pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 28/87, a instancia de don Juan Dionisio Clemente Guillén, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Pedro Celadrán Gelabert, en reclamación de ciento ochenta y cinco mil pesetas de principal y más intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día

15 de enero y hora de las 12 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 12 de febrero de 1992, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con la rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta la segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 12 de marzo de 1992, a las 12 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Urbana. Vivienda en planta sexta tipo B, situada a la derecha-fondo, entrando al edificio por la escalera orientada a la zona común de acceso, y con fachada a la calle de Trafalgar, con una superficie construida de 104,26 metros cuadrados y 82,36 metros cuadrados de superficie útil. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, en el libro 98, folio 28, Sección San Antón, finca número 12.319. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca estimando su valor residual en 4.900.000 pesetas.

Dado en Cartagena a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco.— La Secretaria.